

VENTA DE EJEMPLARES
EN LA ADMINISTRACIÓNFRANQUEO
CONCERTADO

Boletín



Oficial

DE LA PROVINCIA DE GUADALAJARA

PRECIOS DE SUSCRIPCIÓN

EN LA CAPITAL:

Trimestre, 17 pesetas; semestre, 28; año, 50

FUERA DE LA CAPITAL:

Trimestre, 25 pesetas; semestre, 35; año, 60

No se insertará ningún anuncio que sea a instancia de parte sin que previamente abonen los interesados el importe de su publicación a razón de 1'25 pesetas línea.

Las reclamaciones de números se harán dentro de los cuatro días inmediatos a la fecha de la publicación; pasados éstos, la Administración sólo dará los números previo el pago al precio de venta.

SE PUBLICA

todos los días no festivos

ADMINISTRACIÓN:

Diputación Provincial

ADVERTENCIAS

La Instrucción de 22 de Mayo de 1923, sobre contratación de los servicios provinciales y municipales, dispone que las Corporaciones provinciales y municipales abonarán, en primer término, los derechos de inserción de los anuncios en los periódicos oficiales, cuidando de reintegrarse del rematante si lo hubiere.

Inmediatamente que los Sres. Alcaldes y Secretarios reciban este Boletín, dispondrán que se fije un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del número siguiente.

EXCELENTISIMA DIPUTACION PROVINCIAL DE GUADALAJARA

VIAS Y OBRAS

Estando terminadas y liquidadas las obras de reparación del camino vecinal de Iriépal a la carretera del Estado que ejecutaba por el sistema de concurso de destajo doña María Alonso Geta Vega, antes de proceder a la devolución de la fianza que le fué retenida para responder de las mismas, se publica este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia, a fin de que se puedan presentar reclamaciones contra dicha devolución en el plazo de quince días, que comenzarán a contarse desde el siguiente de esta publicación, pasado el cual no se admitirá ninguna de las que se produzcan.

Lo que por acuerdo de la Comisión gestora de 20 de Agosto de 1943, se hace público para general conocimiento.

Guadalajara 21 de Agosto de 1943.—El Presidente accidental, Fernando Méndez.—El Secretario, Tomás Blánquez. 1948

Ayuntamientos

VILLANUEVA DE LA TORRE

Para dar el debido cumplimiento a lo ordenado por la Superioridad, ruego a los señores Alcaldes de los pueblos de Azuqueca de Henares, Alovera, Quer, Valdeaveruelo, provincia de Guadalajara; Valdeavero y Meco, provincia de Madrid, hagan saber a sus vecindarios por medio de bandos o pregones, que todo el que tenga sembrado en este término municipal trigo, centeno, cebada, avena, garbanzos, algarrobas y yeros, está obligado a presentar en la Secretaría de este Ayuntamiento, ficha C-1 de productor, antes del día 31 del actual mes de Agosto, y el que

no lo haga en dicho plazo, sin más requerimiento ni aviso, el día 1.º de Septiembre próximo, se mandará relación de productores que no lo hayan hecho al Ilmo. Sr. Comisario de Recursos de la 1.ª Zona de Abastecimiento, para la sanción correspondiente.

Lo que se hace público para general conocimiento y no se alegue ignorancia.

Villanueva de la Torre a 18 de Agosto de 1943.—
El Alcalde, Santiago Lamparero. 1946

QUER

Para dar el debido cumplimiento a lo ordenado por la Superioridad, ruego a los señores Alcaldes de los pueblos de Azuqueca de Henares, Alovera, Cabanillas del Campo, Valdeaveruelo y Villanueva de la Torre, provincia de Guadalajara, y Valdeavero, provincia de Madrid, hagan saber a sus vecindarios por medio de bandos o pregones, que todo el que tenga sembrado en este término municipal trigo, cebada, avena, garbanzos, lentejas, habas y algarrobas, está obligado a presentar en la Secretaría de este Ayuntamiento, ficha C-1 de productor, antes del día 31 del actual mes de Agosto y hora, todos los días laborables, de diez de la mañana a dos de la tarde, y el que no lo haga en dicho plazo, sin más requerimiento ni aviso, el día 1.º de Septiembre, se mandará relación de productores al Ilmo. Sr. Comisario de Recursos de la primera Zona de Abastecimiento, para la debida sanción.

Lo que se hace público para general conocimiento.
Quer 18 de Agosto de 1943.—El Alcalde, Miguel López.

JUZGADO DE INSTRUCCION DE SIGUENZA

= Edicto =

Don José María Pinillos Hermosilla, Juez de instrucción del partido de Sigüenza.

Por la presente se cita, llama y emplaza a Manuel

Navarro Lafuente, de 18 años, carpintero, vecino de Valencia, cuyo actual paradero se ignora, para que en término de diez días comparezca ante este Juzgado a fin de ser reducido a prisión, en sumario 18 de 1941, por hurto, y como comprendido en el caso primero del artículo 835 de la ley Procesal criminal; bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.

Al propio tiempo, requiero a las Autoridades, civiles y militares y Agentes de la Policía judicial, procedan a la busca y captura de dicho procesado, poniéndolo a disposición de este Juzgado.

Dado en Sigüenza a veintitrés de Agosto de mil novecientos cuarenta y tres.—El Juez de instrucción, José M.^a Pinillos Hermosilla.—El Secretario, José García Asenjo. 1949

Juzgados municipales

BRIHUEGA

Edicto

Por el presente y en virtud de providencia dictada en autos de juicio verbal civil en ejecución de sentencia, a instancia de don Carlos Alcalde Ortega, en nombre y representación de don Ramón García Pérez, contra herederos en ignorado paradero de don Angel Ríos Rabanera, he acordado la subasta pública de la finca urbana sita en esta villa, en la calle de Montes Jovellar, número 5, hoy solar, propiedad de dichos herederos, la que se haya embargada para responder del principal y costas que contra los mismos se siguen en este Juzgado municipal, y cuya subasta tendrá lugar el próximo día 15 del mes de Septiembre y hora de las once, en la Sala Audiencia de este Juzgado; previniendo a los licitadores, que para tomar parte en la referida subasta, deberán consignar en la mesa de este Juzgado, el 10 por 100 del valor del inmueble, cuya valoración ha sido tasada en mil pesetas, y cuyo expediente se encuentra de manifiesto en la Secretaría de este Juzgado; entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la titulación que figura en dichos autos.

Dado en Brihuega a 23 de Agosto de 1943.—El Juez [municipal suplente, Juan M. R.—El Secretario habilitado, A. Villa. 1953

(Derechos de inserción, 32'50 ptas.)

GUADALAJARA.—JUZGADO MILITAR NUM. 2

= Requisitoria =

Por la presente se cita y emplaza a Ricardo Laguna Martín, Teniente que fué del 198 Batallón de la 50 Brigada roja, y Mateo Gallego, Sargento de las mismas unidades, que tuvieron alguna actuación en el frente de Guadalajara, y cuyas demás circunstancias se ignoran, para que en el plazo de ocho días, a contar de la publicación de la presente en los «Boletines Oficiales» de las provincias de Madrid y Guadalajara, comparezcan ante este Juzgado Militar, sito en la Cuesta San Miguel, número 14, a fin de responder de los cargos que contra los mismos se acumulan en el P. S. O. número 596-42, que me hallo instru-

yendo; bajo apercibimiento que, de no comparecer en el plazo indicado, serán declarados rebeldes. Rogando a las Autoridades, tanto civiles como militares, que, en caso de ser hallados, se pongan a disposición de este Juzgado.

Guadalajara 20 de Agosto de 1943.—El Capitán Juez instructor, Leonardo Fernández Muela. 1944

Delegación de los Servicios Hidráulicos del Tajo

Jefatura de Aguas

Don Serafín Cerrada Cerrada, don José Cerrada Clemente y don Marcos Cerrada Cerrada, han solicitado la inscripción en los Registros de aguas públicas establecidos por Real decreto de 12 de Abril de 1901, de un aprovechamiento hidráulico en el río Bornoba, en término municipal de Cañamares (La Miñosa), con destino a fuerza motriz de un molino harinero, denominado de «El Moral», habiendo presentado información posesoria aprobada por el Juzgado de primera instancia de Atienza.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo que determina el párrafo tercero del artículo 3.º del Real decreto de 7 de Enero de 1927, a fin de que en el plazo de veinte días naturales, a partir de la fecha de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia de Guadalajara, puedan presentar reclamaciones los que se consideren perjudicados en la Alcaldía del distrito de La Miñosa y en esta Delegación, sita en Madrid, calle de Fortuny, número 4, en cuya dependencia se encuentra de manifiesto el expediente de referencia.

Madrid, 20 de Agosto de 1943.—El Ingeniero segundo Jefe de Aguas, [ilegible]. 1941

(Derechos de inserción, 32'50 ptas.)

Doña Asunción Garijo Velázquez (viuda de Martínez), solicita la inscripción en los Registros de aprovechamientos de aguas públicas, establecidos por Real decreto de 12 de Abril de 1901, de un aprovechamiento en el río Salado, en término municipal de Saelices de la Sal, con destino a una fábrica de electricidad, en el paraje denominado «Los Cañamares», que ahora le dicen de «La Luz, presentando al efecto información posesoria aprobada por el Juzgado municipal del indicado pueblo.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo que determina el párrafo tercero del artículo 3.º del Real decreto de 7 de Enero de 1927, a fin de que en el plazo de veinte días naturales, a partir de la fecha de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia de Guadalajara, puedan presentar reclamaciones los que se consideren perjudicados en la Alcaldía del referido pueblo de Saelices de la Sal y en esta Delegación, en cuya dependencia se encuentra de manifiesto el expediente de referencia.

Madrid, 20 de Agosto de 1943.—El Ingeniero segundo Jefe de Aguas, ilegible. 1942

(Derechos de inserción, 27'50 ptas.)

GUADALAJARA.—IMP. PROVINCIAL